



Ministerio de Educación

0491



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 11 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1176/12 (dos cuerpos), mediante el cual la Dirección del Departamento de Letras eleva el pedido de adscripción de diversos graduados, para el Ciclo Lectivo 2012, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 643/97, 1566/07 y 1806/07.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 128/12 se autorizó a diversos graduados del Departamento de Letras a realizar prácticas experimentales de docencia (primer y/o segundo cuatrimestre) y/o investigación (anuales), no rentadas y de carácter voluntario en la asignatura que en cada caso se especifica, durante el Ciclo Lectivo 2012.

Que, a fojas 211, se glosa un nuevo pedido, en tal sentido, por la Dirección del Departamento de Letras, con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 212/225, se glosan los avales de los titulares de las cátedras en las que se peticiona la adscripción, la solicitud, el curriculum y la documentación presentada por la interesada.

Que, a fojas 226, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 08, de fecha 03 de octubre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en calidad de **AUXILIARES ADSCRIPTOS A LA DOCENCIA** a los graduados del Departamento de Letras que se detallan en el Anexo que, de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a fin de realizar prácticas experimentales de docencia (primer y/o segundo cuatrimestre) y/o investigación (anuales), no rentadas y de carácter voluntario en la asignatura que en cada caso se especifica, durante el



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades


Ciclo Lectivo 2012, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 643/97 y 1566/07.

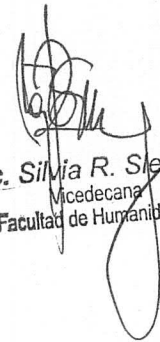
ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

0491




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Lic. Silvia R. Steimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° **0491**

Apellido y Nombres	Tipo y Número	Supervisión	Área	Asignatura	Docencia	Investigación
FISCINA, Julian Abel	DNI 32.585.667	Mónica Bueno	Area IV: Literatura y cultura argentinas	Literatura y Cultura Argentinas I	-	1 año
SANCHEZ, Javier Enrique	DNI 26.049.834	Mónica Bueno	Area IV: Literatura y cultura argentinas	Literatura y Cultura Argentinas I	-	1 año